



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia

CIRCULAR

5000-2-75051

07 JUL 2008

Bogotá, D.C.

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SALUDABLE

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 14 de la Resolución 0855 del 28 de mayo de 2008 "Por la cual se Reglamenta el Decreto 270 de 2008 y se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social, para áreas urbanas, en la modalidad de vivienda saludable, otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda", la inscripción de los ejecutores, será realizada directamente por la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Los ejecutores que ya se encuentren inscritos y aprobados en el registro de oferentes del Ministerio, no deberán inscribirse nuevamente.

De acuerdo con lo anterior, todos los ejecutores de proyectos de vivienda saludable que deseen inscribirse deberán presentar la documentación de la lista de chequeo que a continuación se anexa, ante la Dirección del Sistema Habitacional, a partir del 14 de julio y hasta el 31 de julio de 2008.

La documentación podrá ser enviada de forma escaneada al correo electrónico ldiaz@mambiente.gov.co.

Surtido el trámite de la documentación enviada, el Ministerio informará a los ejecutores inscritos de los cambios y modificaciones de la información remitida, dando un plazo de dos (2) días hábiles para que estas sean subsanadas y remitidas nuevamente al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Para las siguientes convocatorias esta inscripción la podrán realizar los ejecutores a través de la página Web del Ministerio. En consecuencia, se les informará oportunamente el procedimiento a seguir.

Cordialmente,


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial

Anexo: 1 folio

Revisó: Ricardo Ramírez
Elaboró: Jacky Díaz

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá, D. C. • PBX. 332 3400 - 332 3434 • Fax: 000 000

